

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 11001-31-10-027-2022-00766-00

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

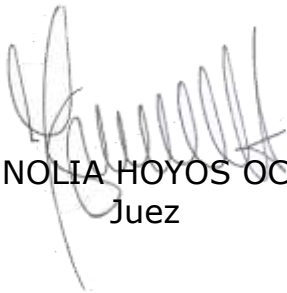
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada a través de apoderada por LANDRUS AMILKAR CONSUEGRA ORTEGA contra LENIS ANDREA BENAVIDES ROMERO.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada JENNY CAROLINA ZAPATA BOGOTÁ como apoderada del demandante. (c. digital 2).

Notifíquese al señor Defensor de Familia en tanto se advierte que Samuel David Consuegra Benavides, hijo de la pareja, es menor de edad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 194 FECHA 07 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca3d87ee6917d4ce2c33b2f503e7500e8b3b052888f21a9e76eab70c5d31b67**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>